



MENDOZA, 12 1 OCT 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 8359/13, en el que obran las actuaciones relacionadas con el concurso convocado por resolución N° 137/13-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de la asignatura **"Modelado y Color Cerámico II"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, denominada **"Taller Cerámico II"** (especialidad Alfarería) en las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Licenciatura en Cerámica Industrial, en las Carreras de Cerámica.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/36 la Comisión Asesora designada para entender en el mencionado concurso se ha expedido proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Ceramista Agustín Emilio HERRERA y 2°.- Ceramista Adrián Walther MANCHENTO.

Que la Dirección de Personal informa que el Ceramista HERRERA, 1ro. en el orden de méritos, no registra situación de revista en esta dependencia por lo que se iniciará el trámite de apertura del legajo electrónico. Asimismo se ha dado aviso a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a los efectos de solicitar el Alta Temprana.

Que el trámite cumple con los recaudos contemplados en la ordenanza n° 68/13-C.S. que establece la presentación del certificado de aptitud psicofísico como requisito esencial para el dictado de la resolución de designación.

Que se han cumplimentado con normalidad todas las instancias concursales previstas en la reglamentación vigente y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en sesión del día 19 de setiembre de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por resolución N° 137/13-C.D., para cubrir interinamente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado de la asignatura **"Modelado y Color Cerámico II"** de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, denominada **"Taller Cerámico II"** (especialidad Alfarería) en las carreras de Licenciatura en Cerámica Artística y Licenciatura en Cerámica Industrial, en las Carreras de Cerámica, proponiendo el siguiente orden de méritos: 1°.- Ceramista Agustín Emilio HERRERA y 2°.- Ceramista Adrián Walther MANCHENTO.

ARTÍCULO 2°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	HERRERA, Agustín Emilio
Documento Único	29.385.717
CUIL o CUIT	20-29385717-3
Legajo N°	

Resol.n° 209

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Téc. Univ. MARTINA SANCHEZ  
e/o Dirección General Administrativa



El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación de los Cargos	Profesor Adjunto
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	17 de octubre de 2013
Hasta	31 de diciembre de 2013 (siempre que antes dicho cargo no sea provisto mediante concurso efectivo)

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Cerámica

5. Espacios Curriculares	
1)	"Modelado y Color Cerámico II"
2)	"Taller Cerámico II"
3)	"Área: Alfarería" (extracurricular)

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 3° pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	Modelado y Color Cerámico II- Taller Cerámico II- Área: Alfarería (extracurricular)

ARTÍCULO 4°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2° forman parte del Plan de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
846	Licenciatura en Cerámica Artística	33,33%
8462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33%
847	Licenciatura en Cerámica Industrial	33,34%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande las presentes designaciones se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detallan:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal

Resol.n° 209

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO

Téc. Univ. ANABELLA SANTOS  
ab. Dirección General Administrativa



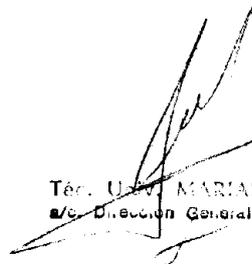
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Cód. Presup. Cargo	812	Profesor Adjunto con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 41 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 43 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **209**

F. A.
lo
( )

  
Téc. U.N.C. MARIANA SANTOS  
D/ Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO